

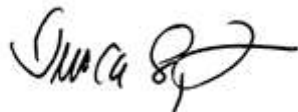
Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial, SE DISPONE:

Revisado el plenario se observa que el proceso es de menor cuantía, razón por la cual no se escuchara al demandante hasta tanto no acredite su calidad de abogado o nombre un apoderado de confianza.

NOTIFÍQUESE.



JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2019-1253

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

138 Hoy 6 de octubre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e974bd86be4be3867e5aac7f5131c8fb0abe3c54b4260bce7a6a1d48490e4705
Documento generado en 05/10/2021 01:02:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>